



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MUP Nº 306.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la enajenación, con la autorización del Servicio de Montes de la Excm. Diputación Foral de Álava, del siguiente aprovechamiento forestal:

Lote único. Enajenación de un lote de arboles leñosos en M.U.P. nº 306, Apota y Ubarrundia, de Asparrena y San Millán, cantones 5 y 6, compuesto de 1.106 pies de árboles leñosos de haya, con una cubicación total de 776,42 toneladas.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación queda establecido en 6.987,78 euros más IVA.

Los solicitantes podrán mejorar al alza dicho tipo de licitación, adjudicándose el lote por un precio igual al de la mejor oferta presentada.

En todo caso deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo para la Corporación contratante, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni las que no alcancen el tipo de licitación.

3.- FORMA DE PAGO.

El pago de lote de arbolado se hará efectivo de la siguiente forma:

El 50% dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación, y en todo caso con anterioridad a suscribir el acta de entrada al monte.

El 50% restante cuando se haya realizado el 50% del aprovechamiento y en cualquier caso antes de la finalización del plazo de extracción.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con un único criterio de valoración, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es el del precio, con una ponderación de 100 puntos, asignándose la puntuación máxima a la oferta más alta y a las restantes en proporción aritmética

6.- PLAZO DE EXTRACCIÓN.

El plazo de aprovechamiento de la extracción de los productos forestales objeto de enajenación finalizará el 31 de diciembre de 2017.

El inicio de la extracción será a partir de la fecha del acta de entrega del aprovechamiento y al extracción se llevará a cabo únicamente en periodo de parada vegetativa, estival si se produjera o invernal.

En dicha fechas se entenderá caducado el remate, sin que el adjudicatario pueda alegar ignorancia.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

7.- GARANTIAS.

1.- Para tomar parte en la licitación no es precisa la presentación de fianza provisional.

2.- La fianza definitiva en garantía de las obligaciones contractuales, será equivalente al 5% del importe del remate de cada uno del lote, IVA excluido y deberá ser constituida dentro de los diez días siguientes a la recepción del requerimiento que efectúe el Ayuntamiento.

3.- Si para la extracción y transporte del lote se van a utilizar pistas de los montes públicos de Asparrena (MUP 306, MUP 311 y MUP 632), se deberá depositar con carácter previo un fianza por importe de 1.000 euros para responder de los daños y perjuicios que se pudieran producir en las citadas pistas. En cualquier caso, el contratista está obligado a reponer todos los daños y perjuicios que se produzcan en las pistas aunque su importe sea superior a la citada cantidad.

4.- Las fianzas podrán presentarse en metálico o en cualquiera de los medios admitidos en derecho.

5.- La devolución de las garantías se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez firmada el acta de reconocimiento final y liquidados los saldos resultantes recogidos en la citada acta y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales y repuestos los daños y perjuicios producidos, en su caso.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del aprovechamiento forestal se producirá el acto formal y positivo de reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta.



Asimismo, se establece un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la firma del acta de reconocimiento final para saldar los saldos resultantes de la misma.

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del aprovechamiento del lote comenzará con la firma del acta de entrega del lote, que deberá tener dentro del plazo de un mes, contado desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el aprovechamiento del lote, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El aprovechamiento se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego, a las especificaciones del Pliego de condiciones técnicas particulares aprobado y con lo establecido por la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava o las determinaciones que pueda establecer el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava. En cualquier caso, la práctica de la corta deberá efectuarse en periodos secos y extremando las precauciones para evitar el daño a caminos con el arrastre de arbolado.

Queda prohibida terminantemente la corta de todo árbol sin marcar en cuyas ramas se haya enganchado al caer alguno de los marcados. Igualmente se considera abusiva la corta de árboles para vuelo de hacha, recomposición y construcción de chozas, caminos y talleres de sierra.

En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Dado que el aprovechamiento afecta al dolmen de Aginarango Txuloa o Aginarantxulo (Zona Arqueológica número 68 de Asparrena) por hallarse dentro del perímetro en el que se va a realizar la tala mediante entresaca, al realizar los trabajos de tala y transporte de los árboles así como labores relacionadas, deberá guardarse un perímetro de 15 m. de diámetro desde el centro del túmulo del dolmen para su protección. También deberán cortarse las 4 ó 5 hayas que se asientan en el túmulo del dolmen y los están dañando, dejando los tocones in situ y con cuidado de que no caigan, ni se acarreen, por encima del propio documento.

10.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente en materia laboral, de Seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo con respecto al personal que emplee en la saca del lote objeto de este contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por éste incumplimiento.



También será obligación del contratista, el pago de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación en el BOTHA.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender temporalmente la saca de la madera cuando se den especiales situaciones climatológicas desfavorables, siempre con el fin de evitar el daño a pistas y caminos.

11.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En concreto, será responsable de todos los daos y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias de personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización.

12.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como en su caso de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 € del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

13.- RESCISIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario incumpliera alguna de las obligaciones que le incumban, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato.

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

15.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras con los requisitos exigidos por la legislación vigente, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación del presente contrato.

16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMALIDADES.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Asparrena, sito en Herriko enparantza, 1, de Araia, en el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Si el último día para la presentación de las proposiciones fuera sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por fax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.



La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

17.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE.

El expediente completo de contratación estará a disposición de todos los interesados para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas, en las oficinas municipales sitas en Herriko Enparantza,1. En el mismo lugar y en el mismo periodo y horario podrá retirarse por lo interesados la documentación que estimen oportuna.

18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION DEL LOTE UNICO DEL MUP 306"

1) EL SOBRE "A" Se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" y contendrá la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

A) Documento Nacional de identidad si actúa en nombre propio. En caso de que actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastantado y legalizado.

B) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del

C) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.



Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con D.N.I. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, CP _____ Teléfono _____ en nombre propio o representación de la empresa _____, con NIF n.º _____, con domicilio en _____ calle _____ n.º _____ CP _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Asparrena.

TERCERO. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Firma del declarante, Fdo. _____--

D.- Acreditación de estar dado de alta la empresa en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar, únicamente, copia del Certificado vigente expedido por el letrado responsable del Registro quedando eximidos de presentar cualquier otra documentación siempre que el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas se encuentre vigente y acompañen al



certificado de inscripción, una declaración responsable en la que manifiesten que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

2) EL SOBRE “B”. Se incluirá la Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D.....con domicilio en
..... CP....., D.N.I. nº.....,
teléfono..... correo electrónico.....en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de....., con domicilio
en..... CP....., teléfono, y D.N.I. -o
C.I.F. si se trata de persona física o jurídica- nº.....), enterado de
la licitación convocada por el Ayuntamiento de Asparrena en el Boletín Oficial del
Territorio Histórico de Álava núm..... de de.....de 2016, para la enajenación
de un aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública núm. 306 (Lote único
1.106 pies de árboles leñosos), participa en dicha licitación por el precio de
..... euros más euros
correspondiente al.....% de IVA, debiendo entenderse en el precio todos los conceptos,
incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que
el beneficio industrial del contratista.

Igualmente declara que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de condiciones
económico-administrativas y condiciones técnicas particulares, que expresamente
asume y acata, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de
incapacidad o incompatibilidad (Lugar, fecha y firma).

19.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidencia: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Asparrena, o persona en quien delegue.
- Secretaría: Una persona funcionaria del Ayuntamiento de Asparrena que dará fe del acto mediante la oportuna acta.
- Vocales: Un representante de cada grupo político con representación municipal y el Secretario-Interventor Municipal, o persona en quien delegue.

20.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES.

A. Apertura del SOBRE A.

La Mesa de Contratación, en acto interno y privado, calificará previamente los documentos presentados en el sobre "A" en tiempo y forma, una vez recibidas todas las ofertas. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándoles



telefónicamente o mediante correo electrónico este plazo y las deficiencias de su documentación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de rechazo.

B. Apertura del sobre B.

La apertura del sobre B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" se llevará a cabo en acto de carácter público, cuya fecha y hora será notificada oportunamente a todos los licitadores a través de correo electrónico.

A continuación, la Mesa de contratación valorará las ofertas presentadas y clasificará las mismas por orden decreciente y dará traslado de las mismas al órgano de contratación, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

En el supuesto de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, caso de estar presentes en el acto público de apertura los licitadores coincidentes en sus ofertas, se decidirá el empate en el propio acto, abriéndose licitación durante cinco minutos, por el sistema de pujas a la llana, entre las personas que las hubieran formulados, declarándose mejor rematante al que haya hecho la proposición económica más elevada. Caso de que los licitadores empatados no estuvieran presentes se resolverá el empate por sorteo.

21.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la propuesta de la Mesa de contratación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiese hecho en el sobre "A" al presentar la oferta o si los certificados aportados en ese momento hubiesen caducado antes de la adjudicación definitiva. A tal fin, deberá aportar las certificaciones correspondientes emitidas por los órganos competentes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



También deberá presentar la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y del abono de los gastos de la publicación del anuncio de licitación.

En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en UTE, deberán aportar en este momento la escritura pública de constitución, así como el NIF otorgado a la Agrupación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo en ese caso a la recabar la misma documentación al licitador siguiente.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores, incluso a los que resulten excluidos, y se publicará en el perfil del contratante.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el Órgano de Contratación, que será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá comparecer en la Administración para formalizar el contrato en documento administrativo. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

22.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Son de aplicación las normas contenidas en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo de Montes del Territorio Histórico de Álava.

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la citada Norma Foral, siendo de aplicación subsidiaria el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

El desconocimiento del contrato, en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las Instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole promulgado por la Administración que puedan tener aplicación, en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación en su cumplimiento.



23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Ayuntamiento de Asparrena, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, aun cabiendo la posibilidad del recurso potestativo de reposición, y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Las partes contratantes, se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de este contrato, a los Juzgados y Tribunales con sede en Álava, y en su caso del País Vasco, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

24. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.